

RESOLUCIÓN 5-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7

Solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de los señores Eduardo Sanz Lovatón, Director General de Aduanas; Ángel Alberto Encarnación Amador, Subdirector Operativo; General de Brigada, ERD, Orlando Jerez Espaillat, Supervisor General de Seguridad y Raquel Elia Soriano Abreu, Gerente de Inteligencia Aduanera.

CONSIDERANDO: Que, mediante el oficio SGS/2023 Núm.0012595 de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Eduardo Sanz Lovatón, Director General de Aduanas, solicita la renovación de su Carnet Aeroportuario (Carnet único), y la de los señores Ángel Alberto Encarnación Amador, Subdirector Operativo; General de Brigada, ERD, Orlando Jerez Espaillat, Supervisor General de Seguridad y Raquel Elia Soriano Abreu, Gerente de Inteligencia Aduanera.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 312-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, atendiendo que las instituciones del sector aeronáutico solicitan la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a los empleados, miembros o funcionarios no descritos en el Protocolo enmendado mediante la Resolución 106-2015, de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Aviación Civil decidió: *"SEGUNDO: Ratificar que las expediciones y renovaciones de los Carnet Único (Carnet Aeroportuario), serán aprobados siempre y cuando cuenten con la votación unánime por parte de los miembros presentes (presencial o virtual) en la sesión que corresponda, conforme el quórum de la mitad más uno de los miembros de este órgano colegiado".*

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTA la Resolución 180-2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que establece el procedimiento para las aprobaciones de solicitudes de expedición y renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTO el oficio SGS/2023 Núm.0012595 de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por el Director General de Aduanas y sus documentos anexos (Formularios de requerimientos para la solicitud de carné único, F-DRH-16, debidamente completados por los solicitantes y adjunto copias de cédulas de identidad).

Resolución 5-2024
de fecha 10 de enero de 2024
Página 2 de 2

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud realizada por el Director General de Aduanas (DGA), **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 5-2024

PRIMERO: Aprobar la renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Eduardo Sanz Lovatón, Director General de Aduanas; Ángel Alberto Encarnación Amador, Subdirector Operativo; General de Brigada, ERD, Orlando Jerez Espaillat, Supervisor General de Seguridad y Raquel Elia Soriano Abreu, Gerente de Inteligencia Aduanera.

SEGUNDO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Plantini
Presidente



JEMP/PPP/cyd/ed.